

PLIEGO DE CONDICIONES
TÉCNICAS PARTICULARES

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SERVICIO DE TALLERES DE ARTES Y HABILIDADES TÉCNICAS ,CURSOS, ACTIVIDADES Y
FORMACION VARIADA DEL AYUNTAMIENTO DE ARRIGORRIAGA.

1. JUSTIFICACION

1- Justificación de la necesidad de este tipo de contrato:

El objeto del presente contrato es el SERVICIO DE TALLERES DE ARTES Y EXPRESIÓN ARTISTICA, CURSOS, ACTIVIDADES Y FORMACION VARIADA del Ayuntamiento de Arrigorriaga .

La entidad adjudicataria deberá garantizar, los siguientes objetivos generales, con el objeto de favorecer la consecución de su principio rector que redundará en la mejora de la oferta cultural y calidad de vida de las personas a las que se dirige el proyecto

Los objetivos son los siguientes:

- Disfrutar de estas dinámicas en compañía de otros/as
- Conocer a nivel básico disciplinas artísticas y distintas habilidades sociales que amplíen el conocimiento y el desarrollo de cada persona.
- Fomentar el desarrollo integral de las personas.
- Aprender a relacionarse con el entorno humano.
- Desarrollar valores y actitudes no discriminatorias.
- Motivar la participación activa y la iniciativa personal.
- Relacionarse en euskera en los talleres que así lo sean.
- Desarrollar la identidad y autonomía personal.

El citado servicio se ofrecerá atendiendo las siguientes particularidades.

1.1.- Contratación , colaboración y asesoramiento con el Ayuntamiento en la organización y/o difusión de las actividades gestionadas directa o indirectamente por las áreas relacionadas con la comunidad mediante: talleres y cursos, carteles , paneles y publicaciones, organización de foros, seminarios y charlas, elaboración de estadísticas, información e inscripción de personas interesadas en participar en las actividades organizadas ,.... entre otras tareas.

1.2.-Elaboración de una memoria anual en EUSKARA Y CASTELLANO que recoja las incidencias en la prestación del servicio, su evaluación y propuestas de actuación para el siguiente periodo durante el tiempo que permanezca vigente el contrato. Dicha memoria deberá entregarse antes del día 15 de junio de cada año .El nivel de los materiales entregados en cuanto al castellano y euskara será acorde y siempre respetando y cumpliendo las reglas gramaticales que cada lengua tenga establecidas en sus organismos oficiales (RAE y EUSKALTZAINDIA) .

1.3.- Cuantas otras de preceptivo cumplimiento sean fijadas por el Ayuntamiento de Arrigorriaga, en cumplimiento de disposiciones de carácter general

El proyecto que se presente en la oferta para optar a la adjudicación del contrato deberá hacer referencia a los siguientes aspectos :

- La metodología a aplicar .
- El programa de actividades a desarrollar curso por curso con contenidos parciales
- El presupuesto previsto para la realización de la actividad, detallando parte porcentual de cada taller sobre el presupuesto final .
- Propuesta de facturación anual con detalle mensual de los importes a presentar.
- Curriculum de cada una de las y los profesionales que impartirán los talleres propuestos como base.

Las actividades a llevar a cabo se dirigen al colectivo, siguiente:

- Actividades para menores y jóvenes en edades comprendidas entre 5 y 14 años(excepcionalmente hasta 16 años) .
- Para adultos sin límite de edad.
- Para menores en condición de disfuncionalidad conforme a estudio de los casos que se puedan dar y el nivel de necesidad (1 persona monitora durante todo el curso de enero a mayo y una duración de 3 horas semana-modalidades dibujo y pintura y taller de comic)

La propuesta inicial para el curso 2019 será la siguiente que se indica en el PUNTO 6 a modo de orientación , a expensas de que tras el proceso de inscripción anual en septiembre de cada año exista un número mínimo de participantes que confirme la propuesta. Para el resto de años esta relación se puede ver modificada de mutuo acuerdo entre las partes .

Así mismo es susceptible de cambio de otras modalidades alternativas si la propuesta inicial no se cubre en su totalidad.

Este presupuesto va con cargo a la partida 04-3340-2270401 del presupuesto de 2019 y siguientes.

La facturación mensual se entregará a mes vencido y se ajustará exclusivamente a las horas realizadas conforme a la petición que el Ayuntamiento haya acordado con la entidad adjudicataria, no teniendo que coincidir expresamente con la cantidad económica destinada para la gestión del servicio. La forma de pago será antes de 30 días desde la presentación de la factura en el **registro electrónico del ayuntamiento** .

En el precio máximo del contrato se contemplan los siguientes gastos:

- ◆ Todos los gastos relativos al capítulo de personal (retribución, mensual y extraordinaria, seguros sociales, formación, dietas, gestión laboral, , las sustituciones por baja, enfermedad ,...etc.)..
- ◆ Seguro de responsabilidad civil que cubra tanto al personal contratado como a las actividades desarrolladas dentro del programa de gestión.
- ◆ Gastos derivados de oficina.
- ◆ Gastos de gestión-beneficio industrial.
- ◆ IVA, 21% si procede .
- ◆ Conocimiento y cumplimiento de los Planes de Autoprotección-Prevención de Riesgos Laborales y de evacuación de espacios que el ayuntamiento tenga en vigor .
- ◆ Cumplimiento de la Ley de protección de datos.
- ◆ Conocimiento y cumplimiento de los planes de seguridad y prevención de accidentes en el trabajo para todo su personal tanto el fijo como el eventual que trabajen en este servicio.
- ◆ Todo el personal contratado para esta prestación de servicios lo será conforma a las condiciones marcadas en el CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INTERVENCION SOCIAL PARA EL TERRITORIO DE BIZKAIA en vigor.

Quedan excluidos del precio máximo del contrato los gastos de suministros de: electricidad, agua, teléfono, conexión a Internet y reprografía básica; gastos de limpieza; gastos de mantenimiento ,impuestos municipales, gastos de infraestructura y equipamientos de toda índole.

<p>2019 1 de enero a 31 de mayo de 2019 (5 meses)</p> <p>28.125€</p> <p>21% IVA incluido</p>	<p>2019-20 1 de octubre de 2019 a 29 de mayo de 2020 (8 meses)</p> <p>45.000€</p> <p>21% IVA incluido</p>
--	---

El presupuesto máximo que se formula para la ejecución del presente contrato asciende a la cantidad de 28.125€ para 2019 y 45.000€ para el curso 2019-2020, estableciéndose dos prórrogas de un año, hasta un máximo de 2 años.(1+1)

2.- PERSONA RESPONSABLE MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Arrigorriaga, a fin de comprobar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento íntegro del contenido de este pliego, designará a una persona, funcionaria o laboral, como responsable, la cual se encargará de supervisar la correcta prestación del servicio y cuyo nombre se comunicará a la entidad adjudicataria.

La labor realizada por la entidad adjudicataria se fiscalizará por la persona responsable, quien estará facultada para emitir las actas, informes y requerimientos pertinentes al Servicio de Contratación, al objeto de adoptar las medidas correctivas y, en su caso, sancionadoras correspondientes. Al efecto se realizarán reuniones trimestrales de seguimiento y control.

Asimismo, la persona responsable, tras la presentación mensual de cada factura por la entidad adjudicataria, deberá darle el visto bueno correspondiente.

Con independencia de lo anterior, la persona responsable del presente contrato deberá elevar al órgano de contratación las quejas derivadas del incumplimiento de las condiciones que se recogen en este Pliego.

3.- - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

1.- Elaboración de una **memoria anual en EUSKARA Y CASTELLANO** que recoja las incidencias en la prestación del servicio, su evaluación y propuestas de actuación para el siguiente periodo durante el tiempo que permanezca vigente el contrato. **La memoria anual** que ha de contener entre otros los siguientes aspectos:

- a.- Desarrollo de los Talleres.
 - b.- Grado de relación entre monitorado-alumnado ,
 - c.- Grado de relación entre los usuario/as de los servicios y su responsable
 - d.- Análisis de las infraestructuras actuales.
 - e.- Fondo documental ,fotográfico y audiovisual de los talleres.
 - f.- Sugerencias y propuestas para mejorar los Talleres y dicho servicio de cara al futuro.
- Entregada antes del 15 de junio de cada año .
- .-También la entidad adjudicataria deberá realizar una **exposición final de curso** de todos los talleres (cuando lo determine el Area de Cultura) con la colaboración en el montaje de los monitores/as de cada taller. En esta exposición el cartel (100 unidades ,a todo color) y el lunch es por cuenta de la entidad adjudicataria .(para centros de casco y abusu por separado)
 - .-Realización de las **reuniones** necesarias con las madres , padres o personas tutoras de los menores asistentes, mínimo una a lo largo del curso.
 - .-La entidad adjudicataria sugerirá a lo/as monitores de cada taller, encargarse de la **compra de materiales comunes** del alumnado siempre y cuando este, esté de acuerdo con esta forma de proceder, para lo cual se establecerá un fondo común, gestión en la que al ayuntamiento no participará.

2.- Se deberá designar una **persona representante** con quien deben llevarse a cabo las correspondientes relaciones del Ayuntamiento. Deberá personarse para realizar las reuniones de trabajo necesarias, a las que le convocará el personal técnico o político correspondiente del Ayuntamiento.

En la presentación de cada factura se entregará la documentación relativa a contratos del personal del mes anterior. Cualquier alta o baja será inmediatamente comunicada sin perjuicio de la continuidad del servicio y será entregado el currículum y documentación laboral de las nuevas incorporaciones.

3.-En caso de **huelga** o conflicto laboral en la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento de Arrigorriaga podrá adoptar las medidas que crea oportunas, asignando la empresa adjudicataria un mínimo de personal en el servicio proyectado.

4.-Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Area de Cultura.

5.-Trimestralmente se procederá a realizar un **balance de las tareas y horas** realizadas entre la dirección del Area de Cultura y la persona responsable de la entidad adjudicataria.

6.-La entidad adjudicataria deberá en todo momento **atender las instrucciones** del Área de Cultura, quedando obligada a exhibir cuantos documentos sean precisos y en especial los relativas a Seguros Sociales, accidentes de trabajo y pólizas de seguros.

7.- La entidad adjudicataria se compromete a tener formado a su personal en materia **de salud laboral y evacuación** ante situaciones de emergencia .En general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento de Arrigorriaga.

8.-Mensualmente, con la correspondiente factura, la empresa remitirá al Ayuntamiento los documentos **TC-1 y TC-2**. Generados por el servicio, junto a la factura del cobro.

9.- Cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005 de 18 de febrero del **Parlamento Vasco para la igualdad de Mujeres y Hombres** y en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

10.-**Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene** en el Trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

Todo el personal contratado estará perfectamente informado de la aplicación de la **Norma Básica de Autoprotección (RD.293/2007)** además de la Norma Vasca de Autoprotección – Decreto 277/2010de 2 de noviembre. Tomando parte activa en acciones de formación, revisión y simulacros, que el Ayuntamiento tenga en vigor en sus instalaciones.

11.-**Responder de toda indemnización civil de daños por accidentes** que ocasione el personal de la entidad adjudicataria, sin perjuicio de los derechos que le asistan frente a las o los

autores de los hechos o las compañías aseguradoras de los riesgos. Asimismo, la entidad adjudicataria será responsable civil y administrativamente, ante el Ayuntamiento, por las faltas que cometa su personal y queda obligada al resarcimiento de los daños que se causen a terceras personas o entidades con motivo de la defectuosa prestación de los servicios, o por dolo o culpa, ya sean de bienes, personas e instalaciones particulares o municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérseles.

Deberá suscribir un **seguro de responsabilidad civil** de las siguientes características:

La póliza de seguros cubrirá un capital mínimo 300.000 de euros por los riesgos de robo y daño .

Las garantías recogidas en las pólizas de seguro por responsabilidad civil de daños a terceros deberán ser como mínimos las siguientes:

Responsabilidad civil general

Límite por siniestro y año 1.500.000 €

Límite por víctima 300.000 €

Responsabilidad civil patronal

Límite por siniestro y año 1.500.000 €

Límite por víctima 90.000 €

Responsabilidad civil locativa: incluida

Se adjuntara copia de las condiciones del seguro con la presentacion de la primera factura.

12.-Serán de cargo de la entidad adjudicataria todos **los impuestos, derechos y tasas**, tributos estatales y provinciales que gravan las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación de los servicios objeto del contrato.

13.-**No podrá la entidad adjudicataria subarrendar**, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento. Así mismo los contratos del personal serán directos, sin intervención de entidad intermediaria alguna.

14.- La entidad adjudicataria permitirá y facilitará **las inspecciones** que de los servicios, se disponga, por la persona responsable del Ayuntamiento.

15.-La entidad adjudicataria, ante **contrataciones puntuales**, se pondrá en contacto primeramente con el área de empleo local para valorar si el perfil buscado encaja en alguna persona del municipio que esté en la bolsa de empleo. Para ello deberá realizar la contratación del monitorado de las modalidades previstas, de forma estudiada y consensuada la oferta con la

dirección del Area de Cultura, siempre cumpliendo con un conocimiento fluido del euskera, en aquellos talleres que la actividad así lo marque.

16.- La entidad adjudicataria deberá hacer efectiva la **fianza definitiva** en el plazo que se establezca.

17.- La entidad adjudicataria deberá tener **perfectamente informado al personal a su cargo de los derechos y deberes** que les asisten por el contrato a realizar, así como determinar protocolos de relación y del correcto uso de las instalaciones y servicios a su cargo tanto con el personal del Ayuntamiento como con las propias personas usuarias. La entidad adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o trato inadecuado que el personal observe con respecto a las personas usuarias de las actividades culturales y a la plantilla del mismo.

La entidad adjudicataria se compromete a dar solución a los problemas que generan aquellas personas que fuesen poco cuidadosas en el desempeño de sus funciones. En todo caso será motivo de conocimiento y tratamiento conjuntamente con la persona coordinadora a nivel cultural del propio Ayuntamiento.

18.La entidad adjudicataria transmitirá al personal asignado para este contrato, la importancia de la **custodia y de la atención** preferente a su desarrollo, en las actuaciones donde participan menores.

19.- Cuantas otras de preceptivo cumplimiento sean fijadas por el Ayuntamiento de Arrigorriaga, en cumplimiento de disposiciones de carácter general.

4.-COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

Las funciones de la persona coordinadora se centran en la responsabilidad de la coordinación del personal, establecimiento de calendarios y horarios del mismo y revisión general del servicio prestado por la entidad adjudicataria en la instalación, debiendo coordinarse con los o las responsables municipales a los que informará de cualquier incidencia destacable. También en la coordinación de las exposiciones de fin de cada curso en abusu y casco .

La entidad adjudicataria realizará una evaluación de las necesidades de personal para el funcionamiento y el mantenimiento de su gestión y, en consecuencia, adecuará los horarios y funciones de la plantilla a los requerimientos para el correcto desarrollo de la programación, de tal modo que puedan incluso establecerse variaciones de funciones y de horarios entre el

personal, utilizando especialmente criterios de efectividad para el correcto funcionamiento del conjunto del servicio.

5.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO – coordinación y dependencia institucional

- 1- El área de Cultura deberá entregar con un mes de antelación la programación a desarrollar. Ante modificaciones puntuales se comunicará a la mayor brevedad por los medios acordados entre ambas partes, la actualización de las distintas necesidades, siempre con la antelación que el tiempo permita para asegurar la correcta cobertura técnica de las distintas contrataciones y acciones.
- 2- El área de Cultura aportará todos los medios técnicos para un correcto desarrollo de los programas culturales de Lonbo Aretoa , edificios culturales y otros,
- 3- Se encargará del mantenimiento y adecuado estado de instalaciones y utillaje.
- 4- La dirección e inspección de los locales es responsabilidad municipal.
- 5- Aportará las normas de régimen interno y de imagen del Ayto para el uso de las instalaciones.
- 6- El servicio dependerá institucionalmente de la Concejalía de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Arrigorriaga.

6.- PLANIFICACION DEL SERVICIO: HORARIOS

PROGRAMACION ORIENTATIVA

Por tanto a modo orientativo la propuesta puede fundamentarse en el siguiente modelo para el curso enero –mayo 2019:

Modalidad	Horas semanales	Duracion entre los siguientes días :
Casco		
Blog bibliotecario	Un viernes al mes 1 hora	1 enero de 2019 a 31 mayo 2019.
Dibujo y Pintura adultos	Martes y jueves 4h semana	1 enero de 2019 a 31 mayo 2019.
Patchwork	Martes y jueves 4 h semana	1 enero de 2019 a 31 mayo 2019.
Artes decorativas	Lunes y Miércoles 4 h semana	1 enero de 2019 a 31 mayo 2019.
Artes decorativas	Martes y Jueves 4 h semana	1 enero de 2019 a 31 mayo 2019.
Restauración de muebles	Martes y Jueves 4h semana	1 enero de 2019 a 31 mayo 2019.
Marrazketa eta pintura umeentzat-euskaraz	Martes 4 a 7 años	1 enero de 2019 a 31 mayo 2019.
Taller de reciclaje y customizacion de moda	4 sesiones de 2 horas	Marzo 2019 .
Hamaiketako osasuntsua (guretzat eta planetarentzat)	2 sesion de 1 hora	Abril 2019
Centro socio cultural Abusu		
Taller de comic	Jueves 10 a 15 años Ingles –euskaraz	1 enero de 2019 a 31 mayo 2019.
Dibujo y Pintura adultos	Lunes y Miércoles	1 enero de 2019 a 31 mayo

	4h semana Casco	2019.
Marrasketa eta pintura umeentzat-euskaraz	Martes 17:00 a 18:30 5 a 11 años	1 enero de 2019 a 31 mayo 2019.
Bailes de salón adultos	Jueves 2 horas semana	1 enero de 2019 a 31 mayo 2019.
Tai-Chi chi kung	Martes y Jueves 2h30" semana	1 enero de 2019 a 31 mayo 2019.
Taller de cocina saludable	4 sesiones de 2 horas	Marzo 2019.
Hamaiketako osasuntsua (guretzat eta planetarentzat)	1 sesion de 1 hora	Abril 2019.

* todos los cursos son nivel iniciación en cada modalidad expresiva

7.- PROGRAMA DE TRABAJO

.- Sera el adecuado al calendario de trabajo entregado a la entidad ..

.- Para la ejecución de la gestión y en el trato directo con las personas que acuden a las actividades gestionadas por esta entidad , el idioma a utilizar **será euskera**, prioritariamente con los colectivos infanto-juveniles y para el resto de personas usuarias adultas, se promoverá al máximo el uso del Euskara.

.- De igual manera, para la ejecución de las actividades, se exigirá un uso paritario del lenguaje y un cuidado en la selección de imágenes, en las que las mujeres han de estar presentes atendiendo a criterios de acción positiva y evitando el uso de estereotipos sexistas que consideran determinados deportes, como propios de las mujeres o de los hombres.

8.- PLANIFICACION DEL SERVICIO: HORARIOS

.- Se llevará a cabo en los períodos comprendidos de octubre a diciembre y de enero a mayo (ambos inclusive), siendo su horario susceptible en función del servicio acordado con la dirección del Área de Cultura a tenor de la respuesta tras el plazo de inscripciones en el mes de septiembre.

9.-UBICACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

.-Las actividades objeto del programa se desarrollarán durante el plazo que va desde el 1 de enero de 2019 al 29 de mayo de 2020. (meses de junio a septiembre excluidos) El comienzo de los cursos se inicia la segunda quincena del mes de octubre de cada año .

.-En los periodos de vacaciones de Semana Santa y Navidad, el servicio podrá sufrir variaciones.

.-La ubicación de cada taller será en las distintas dependencias municipales en el casco y barrio de Abusu.

10.- GENERALIDADES en relación al personal a contratar

1.-Todo el personal que preste el servicio objeto del presente contrato pertenecerá exclusivamente a la entidad adjudicataria sin que exista ninguna relación jurídica de tipo administrativo o laboral con el Ayuntamiento, ni durante la vigencia del contrato, ni en ningún momento posterior.

2.- Se garantizará la aplicación del principio de igualdad de hombres y mujeres para la plantilla de la entidad adjudicataria del contrato en cuanto a políticas de formación, selección, clasificación profesional , atención, promoción, remuneración, estabilidad o permanencia , representación, seguridad y salud laboral, duración y ordenación de la jornada laboral .

B. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN EN EL SERVICIO

Las posibles ampliaciones y disminuciones del servicio las decidirá exclusivamente el Ayuntamiento de Arrigorriaga y se regirán por los precios estipulados. No se consideran ampliaciones los cambios de horario.

C. DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN

En el Anexo del Pliego de Condiciones Económico Administrativas se especifica el listado y características del personal que deberá ser subcontratado.

Arrigorriaga, a 22 de octubre de 2018

LA TÉCNICA DE CULTURA .
Fdo. Amagoia Garaizabal Armesto

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO DE TALLERES EN ARRIGORRIAGA

RELACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO DE TALLERES EN ARRIGORRIAGA				
	CATEGORIA PROFESIONAL	MODALIDAD DE CONTRATO	ANTIGÜEDAD	DIAS COTIZADOS
PERSONA 1	GRUPO 4	501	01/11/2005	227
PERSONA 2	GRUPO 4	501	01/01/1999	227
PERSONA 3	GRUPO 4	501	01/01/1999	227
PERSONA 4	GRUPO 4	501	01/11/2007	227

Las previsiones de subrogación de los y las trabajadores serán de aplicación solamente bajo los siguientes supuestos:

1.- La subrogación afectará únicamente al personal que posea un contrato laboral y haya trabajado en el marco de la institución contratante al menos durante los últimos 6 meses, incluyendo las sustituciones hasta su propia finalización.

2.- En ningún caso afectará la subrogación a las y los propietarios, accionistas, directivos y mandos intermedios de la entidad contratista cesante , ni a los familiares en segundo grado inclusive de dichas personas propietarias, accionistas, directivas o mandos intermedios de la entidad cesante.